



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CARRERA DE PSICOLOGÍA SOCIAL

***“PERCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACTORÍA DE LOS REPRESENTANTES
DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE CUENCA”***

*Trabajo de Titulación previo a la
obtención del título de Psicólogo Social*

Autor:

Leonardo Segundo Chica Ochoa

C.I.: 0105215693

Director:

Mst. Walter Fabián León Machuca

C.I.: 0102597887

Cuenca – Ecuador

2018



RESUMEN

La presente investigación de carácter descriptiva-experimental, es un acercamiento a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca en el periodo abril 2015 – diciembre 2016, que busco conocer la percepción sobre su participación y actoría en la toma de decisiones dentro de su cuerpo colegiado.

Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo por lo que se utilizó metodología que permitió triangular la información obtenida entre: actas de las sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (AC), diez entrevistas a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (EN) y un grupo focal (GF).

Los datos obtenidos fueron transcritos y posteriormente analizados con el programa informático Atlas. Ti versión 7, que nos permitió categorizar la información y luego seleccionar los textos más relevantes mediante el método de análisis de categorías por matrices el cual permite construir una interpretación favoreciendo el hallazgo de relaciones entre las categorías analizadas y los discursos de los entrevistados.

Los resultados mostraron que la participación fue intensa en la toma de decisiones y no así en la actoría donde los representantes de la sociedad civil no pudieron incidir en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas por razones descritas en esta investigación.

La realización de esta investigación abrió la posibilidad para tener un análisis de como vieron los representantes de la sociedad civil su participación y actoría y de cómo el Consejo Cantonal de Protección de Derechos puede mejorar su trabajo en los siguientes periodos con los nuevos representantes de la sociedad civil puesto que los participantes en esta investigación ya cumplieron el periodo para el que fueron electos.

Palabras clave: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, sociedad civil, participación, actoría, políticas públicas.



ABSTRACT

The present investigation, of descriptive-experimental character, is an approach to the representatives of the civil society before the Cantonal Council of Protection of Rights of Cuenca, in the period April 2015 - December 2016. The main goal of this investigation is to know the perceptions on their participation and role in the decision makings within their collegiate body.

This research had a qualitative approach, that is why methodology to triangulate the information obtained between: proceedings of sessions of the Cantonal Council for the Protection of Rights (AC), ten interviews with representatives of civil society before the Cantonal Protection Council of Rights (EN) and a focal group (GF) was used.

The data obtained were transcribed and later analyzed with the program Atlas. Ti version 7, which allowed us to categorize the information and then select the most relevant texts through the method of matrix analysis of categories. This method allows to construct an interpretation favoring the finding of relationships between the categories analyzed and the discourses of the interviewees.

The results showed that participation in decision making was intense but not in the role where civil society representatives could not influence on the design, implementation and evaluation of public policies for reasons described in this research.

The realization of this research opened the possibility to have an analysis of how the representatives of the civil society saw their participation and role and how the Cantonal Council for the Protection of Rights can improve their work in the following periods with the new representatives of the civil society, since the participants in this investigation have already completed the period for which they were elected.

Keywords: Cantonal Council for the Protection of Rights, civil society, participation, role, public policies.



ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
CLAUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL	6
CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	7
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	7
Sistema de Protección de Derechos Humanos	8
Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Cuenca.....	11
Percepción	12
Percepción Social	12
Representaciones sociales	13
Cognición Social	13
Ciudadanía.....	14
Participación.....	15
Objetivos de la Participación.....	16
Mecanismos de Participación Ciudadana.....	17
Toma de Decisiones.	18
Proceso de toma de Decisiones.	19
Manejo de Información	19
Actoría	20
Exigibilidad.	21
Vigilancia.	21
Resistencia.....	22
METODOLOGÍA	23
Participantes	23



Herramientas	24
Análisis de la información.....	24
ANÁLISIS DE RESULTADOS	30
Objetivo específico 1: Conocer que tan influyente fue la participación de los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Protección de Derechos de Cuenca en la toma de decisiones	30
Objetivo específico 2: Identificar el nivel de incidencia y actoría de los miembros de la sociedad civil del Consejo de Protección de Derechos de Cuenca dentro de su Cuerpo Colegiado.	39
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS.....	50
Anexo 1. Entrevista semiestructurada	50
Anexo 2. Consentimiento informado entregado a los representantes de la sociedad civil ..	51

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1. Representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Derechos	24
Tabla 2. Categorías y subcategorías conceptualizadas.....	25
Tabla 3. Categorías y subcategorías correspondiente a cada pregunta de la entrevista ..	27



CLAUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN
REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Leonardo Segundo Chica Ochoa en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “PERCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACTORÍA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CUENCA”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo-a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 28 de febrero de 2018

Leonardo Segundo Chica Ochoa

C.I: 0105215693



CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Leonardo Segundo Chica Ochoa, autor del trabajo de titulación “PERCEPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACTORÍA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CUENCA”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 28 de febrero de 2018



Leonardo Segundo Chica Ochoa

C.I: 0105215693



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La siguiente investigación es un analizar profundo sobre la actoría y la participación de los miembros de la sociedad civil que forman parte de Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, así como también como percibieron su actoría dentro de su cuerpo colegiado, para lo cual describiremos varios aspectos referentes al Sistema de Protección de Derechos y conceptos como percepción social, cognición social, etc., que nos ayudaran a dar una explicación más precisa sobre cómo se dio todo el proceso de participación de la sociedad civil.

Sistema de Protección de Derechos Humanos

Para explicar cómo se ha implementado la defensa de los Derechos humanos en el país y en nuestra localidad hemos realizado una explicación de la mayoría de instrumentos internacionales y nacionales en los que se ampara la protección de los mismos y de la misma forma como dichos instrumentos llevaron a la participación directa de la sociedad civil.

En 1948 en el seno de la ONU se expide la Carta Internacional de Derechos Humanos, siendo esta la normativa más relevante a nivel mundial sobre la defensa de los derechos humanos; de la misma manera da origen al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

“Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas. El término universal procede de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e indica que estos derechos son propios de todas las personas por igual, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo” (Bregaglio 2008, p. 92).

Luego de la Carta Internacional de Derechos Humanos, existen otros convenios internacionales que se enfocan en la protección de estos como la Convención de los Derechos del Niño (1989) que dice:

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en



particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño. (UNICEF, 2006)

De la misma forma tenemos el Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). “El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. En 1989, décimo aniversario de la Convención, casi 100 naciones han declarado que se consideran obligadas por sus disposiciones”. (ONU, 2017)

Esta Convención estableció tres aspectos de la situación de la mujer. “Por una parte, el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, que se abordan pormenorizadamente. Pero, además, y a diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos. (ONU, 2017)

En el ámbito nacional la defensa y garantía de los Derechos Humanos están amparados bajo la norma de la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35 donde reconoce como:

“Grupos de atención prioritaria a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad”, de la misma manera garantiza que “recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. (Constitución del Ecuador, 2008)

De la misma forma en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD), señala en el literal j) que es función del GAD Municipal:

“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los



instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". (COOTAD, 2010).

Según el COOTAD (2010), en su art. 598 dice que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, estos miembros son seleccionados bajo votación en asambleas de cada colectivo así se garantiza la total participación de todos quienes forman parte de cada colectivo sujeto de derechos y un requisito fundamental para ser miembro en los casos que se pueda ser persona sujeta de derecho según el colectivo al que represente; del sector público, integrados por delegados de los organismos descentralizados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales (p. 233).

El Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV, 2013), buscando garantizar el ejercicio y defensa de los Derechos Humanos para los Grupos de Atención Prioritaria, establece lo siguiente:

Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, y la equidad social y territorial:

Numeral 2.5: Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia;

Literal a.: Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.

Literal b.: Generar acciones de difusión, concientización, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.

Literal d.: Generar e implementar mecanismos de difusión y concientización de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.



Literal f.: Implementar mecanismos de educación y comunicación desde el Estado para la transformación de patrones socioculturales, evitando la interiorización de imaginarios sociales que reproduzcan la violencia de todo tipo, incluyendo la de género, la intergeneracional, la étnico-racial y el hostigamiento escolar. (PNBV, 2013)

Con el fin de garantizar la defensa y el respeto de los derechos humanos señalados en la constitución y demás mecanismos internacionales se emite la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de Igualdad (2014), que en su Art. 3.- literal 3, sobre sus finalidades nos dice:

“Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios” (LOCNI, 2014).

De la misma manera la Ley de Consejos Nacionales de Igualdad en su Art. 6 sobre cuáles son los Consejos Nacionales de Igualdad dice:

1. De género
2. Intergeneracional
3. De pueblos y nacionalidades
4. De discapacidades
5. De movilidad humana.

Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Cuenca

El 23 de diciembre de 2014 el seno del Concejo Cantonal Municipal aprobó en segundo debate la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, la cual tiene como objeto determinar la estructura de dicho Sistema, así como la organización y atribuciones de los organismos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento, evaluación de políticas y servicios públicos, de



los organismos de ejecución y restitución de derechos. Esta Ordenanza faculta al Consejo de Protección de Derechos a ser el organismo articulador de dicho Sistema.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca es un organismo colegiado de derecho público con personería jurídica y autonomía orgánica, administrativa y financiera, de corresponsabilidad en la tutela de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; forma parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y está integrado con la participación paritaria de representantes del sector público y de la sociedad civil.

Tiene atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas cantonales de protección de derechos. Sus labores y decisiones van a la par con las políticas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y las regulan con las instituciones, así como con los demás mecanismos de protección de derechos.

Percepción

La percepción según la psicología general es: un proceso cognitivo que nos ayuda a diferenciar una serie de elementos indispensables para nuestro diario vivir como la forma de los objetos, colores hasta los constructos sociales como los estereotipos y los roles. Así, en una aproximación más teórica tenemos un estudio sobre las Percepciones y la Educación Ambiental realizado en el 2010 por Raúl Calixto Flores y Lucila Herrera Reyes de la Universidad Autónoma de Estado de México, donde se rescata el estudio de las percepciones que nos dicen que “resultan de la necesidad que se tiene para desenvolverse en un ambiente determinado y hacer frente a las exigencias o problemáticas de la vida” (Flores y Herrera, 2010).

En el ámbito de las percepciones podemos añadir que nos ayudan a extraer información con el fin de generar un nuevo conocimiento. Para Pidgeon (como se citó en Flores y Herrera, 2010) la percepción determina juicios, decisiones y conductas, y conduce a acciones con consecuencias reales”, nos dice que la percepción es un estímulo de acción que nos conduce a una respuesta con el fin de obtener un conocimiento que pueda expresarse de manera física, todo esto nos ayuda a comprender mejor el ambiente que nos rodea que está lleno de estímulos que alertan a nuestros sentidos, por los cuales percibimos objetos determinados que establecen nuestro accionar en situaciones en las que es necesario seleccionar y clasificar la información para tomar decisiones.

Percepción Social

Según Velásquez y Gonzales (2003) se puede definir a la percepción social como un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase,



de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política.

Representaciones sociales

Al no existir estudios similares en el contexto local y nacional sobre la percepción que pretendemos investigar debemos rescatar aquellos conceptos que nos ayudaran a entenderla mejor, términos como la percepción social que Moscovici (1979) lo conceptualizo de la siguiente manera:

Las representaciones sociales son conjuntos dinámicos, su característica es la producción de comportamientos y de relaciones con el medio, es una acción que modifica a ambos y no una reproducción de estos comportamientos o de estas relaciones, ni una reacción a un estímulo exterior dado (p. 33).

La representación seria, entonces, como en las obras teatrales una vuelta a presentar todo conocimiento previo que tiene un sujeto sobre una situación determinada, pero con el sesgo que se tiene a partir de las experiencias individuales de cada sujeto, en términos prácticos volver a presentar una situación, pero modificado según los valores, moral, ética, etc., que cada uno tiene, es decir, como cada uno percibe cada situación.

Sobre la representación social también rescatamos lo dicho por Abric (como se citó en Atar, 2010) “Toda realidad es representada, es decir, es apropiada por el individuo o el grupo, reconstruida dentro de su sistema cognitivo, integrada dentro de su sistema de valores, dependiente de su historia y del contexto social e ideológico que lo rodea (p. 14).” Así pues, podemos decir que la percepción social es la realidad social que todos vemos y sentimos sea de forma individual o colectiva.

Cognición Social

Otro termino que al que haremos referencia en esta investigación como una subcategoría es la cognición social que se refiere, en general, a “cómo la gente conoce su mundo social y sus relaciones sociales” (Taylor, 1981, p. 190). Y aunque Kosslyn y Kogan (1981) hablan de dos clases de cogniciones, una sobre la gente, grupos y eventos sociales, y otra teñida de sentimientos, motivos y estados emocionales. Nelson (1981) da una definición similar a la de Taylor: “La cognición social es el proceso de representación del conocimiento de las otras personas y sus relaciones” (p. 97). También Seoane (1982) la define como “la manera en que



las personas conocen su mundo social y las relaciones sociales, y cómo ese conocimiento influye sobre cualquier tipo de actividad cognitiva individual” (p. 89).

Entonces al hablar de procesos cognoscitivos nos referimos a la percepción que tiene los individuos sobre el mundo que les rodea, así como también todas aquellas peculiaridades que le dan un carácter personal a cada cosa que vamos aprendiendo del entorno. En este sentido al hablar de la participación de los miembros del consejo de derechos, podemos decir que su cognición les lleva a dar juicios de valor sobre los temas ahí tratados y también a tomar decisiones en base a lo que perciben como correcto, esto fundamentado con sus aprendizajes previos tales como las normas, ética, moral, creencias tanto religiosas como políticas que tienen como individuos y como miembros de diferentes colectivos.

Ciudadanía

No podemos hablar de Derechos Humanos ni participación ciudadana sin entender a lo que nos referimos con el término ciudadanía, término que da el significado a la democracia y del cual todos formamos parte. El diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2017) nos dice que un ciudadano es: “Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes”. Esto nos da a entender que las personas tienen derecho a participar en política entiéndase como posibles candidatos o con el derecho al voto para la elección de representantes políticos. En el marco de la participación ciudadana tenemos a más de los derechos mencionados, derecho a exigir, a evaluar, y participar en la implementación de políticas públicas como lo dice la constitución y la ley orgánica de participación ciudadana.

En este sentido podemos mencionar que la participación tiene tres lógicas, la lógica de participación ciudadana, la lógica de participación estatal y la lógica social:

La primera es una lógica de participación ciudadana desde el ámbito estatal, que no es más que los mecanismos por los cuales los ciudadanos forman parte de los asuntos públicos mediante instituciones y mecanismos que establece el Estado para que los ciudadanos tomen parte en la creación, desarrollo e instauración de ciertas decisiones de carácter público. (Espinosa, 2009)

De este modo la participación ciudadana se convierte en un proceso de inclusión que permite a los ciudadanos ser parte de las políticas de estado y vigilar el quehacer político de sus autoridades, esto ayudara a garantizar una mayor y mejor gobernabilidad, así como también una legitimidad democrática.



La segunda lógica es la de participación estatal se diferencia de la anterior puesto que se traduce a los mecanismos estatales de participación que son percibidos como mecanismos de control y regulación social. Esto permite un incremento de mecanismos participativos vistos como estrategias estatales para disminuir la inconformidad y descontento social y animar una integración social, pero con esquemas estatales convirtiendo a los ciudadanos en un agente pasivo en los programas y proyectos sociales de los que son beneficiarios. (Velásquez y González, 2003).

La tercera y última es la lógica social nos dice todas las acciones llevadas a cabo por los ciudadanos buscando ser parte de la elaboración, decisión y ejecución de políticas públicas de su interés que nos lleva a una expresión y organización autónoma de una "fuerza social" con la cual buscan abrir los espacios para ser parte de la toma de decisiones políticas (Espinosa, 2009).

Es decir, se busca ser parte de la toma de decisiones a través de la intervención, pero mediante la presión y no desde las organizaciones designadas para estas tareas, esto puede generar una sobrecarga al sistema político y que ponga en riesgo la estabilidad y la lógica de los mecanismos de participación establecidos para la toma de decisiones políticas. Es así que en nombre de la participación los procesos se han visto fragmentados socialmente y se ha bloqueado la creación de referentes comunes en la construcción de intereses colectivos. (Restrepo, 2001)

Participación

A su vez al hablar de participación no podemos dejar de citar a Montero (2006) que nos dice que “los actos o actividades realizadas por cualquier ciudadano que tratan de influir, directa o indirectamente, en las decisiones adoptadas por las autoridades políticas y sociales (elegidas o no), que afectan a los asuntos de la colectividad” generan procesos de participación que están o no directamente ligados a la participación de la gente (p. 30).

Según Díaz (1987) en Gómez (2011) participar viene de la palabra parte, y en una concepción integral la participación está dada por tres elementos: ser parte, tomar parte, tener parte. Entonces, la participación ciudadana, nos lleva a encontrar un gran número de acciones que buscan que los ciudadanos sean parte del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas diseñadas para ellos o que simplemente de las que le interese ser parte. De esta manera podemos decir que esto produce una relación Estado-individuo de forma más directa que da vida al carácter de lo público. (Ziccardi, 1998; Álvarez, 1997; Cunill, 1991).



No podríamos entonces hablar de participación si esta no involucra directamente a las personas a las cuales las políticas están dirigidas, en este caso particular en el consejo de derechos a los diez grupos de atención prioritaria con sus representantes de la sociedad civil. En algunos casos se podría decir que la participación cae en la ambigüedad pues, se participa en tomar decisiones o en aplicar políticas públicas ya establecidas sea por entidades de Estado central o local, en tal virtud Cussiánovich (2003) nos dice que este carácter ambiguo ha llevado a hablar de una participación proactiva, sustantiva, eficaz, influyente, decisiva, que busca dar la importancia a lo social, político cultural para en los procesos participativos. Sin embargo, se puede ser activo, eficaz, proactivo, influyente y decisivo llevando a cabo aquello que otros han diseñado y decidido (p. 19).

Para que esto cambie se requiere tener una participación protagónica que permita que quienes participan tengan la posibilidad no solo de decidir sobre algo preestablecido, sino, por el contrario, tener la posibilidad de plantear proyectos y políticas públicas necesarias para sus colectivos, así como también poder dar seguimiento y evaluar a las políticas públicas establecidas por el Estado.

Objetivos de la Participación.

Espinosa (2008) nos dice que los objetivos de la participación ciudadana se trazan de forma macro y micro. En el primer ámbito, tiene que ver con una del Estado, socializando sus políticas generando una democracia más participativa que permite una modernización de la gestión pública para encontrar una satisfacción de las necesidades colectivas e incluir a sectores excluidos de la sociedad (p. 77).

Como lo menciona Espinoza (2008) en el nivel micro se habla de la hechura, evaluación y gestión de las políticas públicas en las que está inmersa la ciudadanía, estas están orientadas de la siguiente manera:

Se construyen mecanismos de participación y dialogo, impulsados por la sociedad buscando una mayor atención de las demandas y necesidades sociales por parte de las autoridades estatales. (Velásquez y González, 2003);

El diseño y elaboración de modelos de participación permiten realizar políticas públicas inclusivas y correspondientes, es decir, involucrar activamente a la ciudadanía tanto ordenando sus intereses sociales, como peticiones de atención en servicios públicos. (Canto, 2005)



En estos objetivos micro Espinoza (2008) nos dice que la relación del Estado y la sociedad es mediante la participación que opera en varios niveles dependiendo de la demanda:

1) obtener información sobre un tema o una decisión específica; 2) emitir una opinión sobre una situación o problemática particular; 3) proponer una iniciativa o acción para la solución de un problema; 4) desarrollar procesos de concertación y negociación para la atención de conflictos; 5) fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y fallos previos, así como el desempeño de la autoridad política. (Velásquez y González, 2003)

De la misma manera nos dice que los objetivos macro se entiende mediante los canales de la oferta, es decir un análisis cualitativo y cuantitativo de como la ciudadanía participa en la hechura y desarrollo de las políticas públicas:

1) Agenda; 2) Análisis de Alternativas; 3) Decisión; 4) Implementación; 5) Desarrollo; 6) Evaluación. (Espinosa, 2009)

Mecanismos de Participación Ciudadana.

Varios son los autores que hablan sobre mecanismo de participación ciudadana, sin embargo, en esta investigación nos referimos al proceso planteado en el manual del Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible (CIMAS) por ser una metodología utilizada en el contexto local. CIMAS establece los siguientes lineamientos para tener un proceso de participación ideal:

- 1) Desarrollo de un proceso participativo
- 2) El punto de partida. Auto-reflexión y auto-crítica
- 3) Los primeros contactos: Evaluación de la problemática y diseño participativo del proceso
- 4) El trabajo de campo y escucha. Salir al campo/a la calle y abrirnos a la gente
- 5) La superación del diagnóstico. Análisis y devoluciones creativas
- 6) La organización de las propuestas. Programación de Acciones Integrales Sustentables (PAIS)
- 7) La puesta en marcha. Cronograma, recursos, ejecución y evaluación. (CIMAS, 2009)

En el contexto ecuatoriano tenemos varios mecanismos de participación establecidos en nuestra constitución estos son: Asambleas, Presupuestos Participativos, Audiencias Públicas, Cabildos Populares, Silla Vacía, Veedurías, Observatorios y Consejos Consultivos. Todo esto



nos lleva a una descripción de cómo la gente participa generándose formas o tipos de participación, aquí se ubican aquellos canales diseñados para ser utilizados por los ciudadanos a título individual, sin que ello impida su uso por asociaciones o grupos de personas (Pindado, 2008).

Toma de Decisiones.

Primero que nada, debemos entender las connotaciones que implica decidir, pues estamos ante un término recién introducido en el país con la nueva constitución del 2008, aquí ya se habla de la implementación de políticas públicas que involucran directa e indirectamente a todos los ciudadanos, pues nos hace parte de los asuntos decisarios para su implementación. Decidir implica que hay una o más cuestiones sobre las cuales los ciudadanos deben elegir, esta selección enfocada a la implementación de Políticas Públicas de carácter gubernamental que busca poner en marcha distintos instrumentos antes centralizados en el Estado.

Al tomar decisiones Herbert Simon nos dice que en las decisiones colectivas a diferencia de las personales de debe tomar en cuenta los valores personales como la justicia, libertad y bienestar general, que deben tenerse muy en cuenta en el contexto público ya que no son parte de este. (Simon, 1997). Es decir que al hablar de personas conscientes de que tienen valores y criterios propios, las cuestiones públicas se deben un carácter técnico, si no, un contraste más ciudadano que es quienes se benefician de las decisiones que se tomen.

Al ser las decisiones tomadas en el ámbito público sujetas al criterio de personas con un contexto diferente, estas decisiones están sujetas a varios factores como lo son las creencias políticas y religiosas, su formación académica, valores, manejo de la palabra, y varios aspectos psicológicos, que convierte espacios como los del Consejo de Derechos en un ente plagado de varios aspectos personales a tomar en cuenta. Estas decisiones están ligadas principalmente a la psicología personal de sus miembros, es así que Llinás (2002) (como se citó en Mendieta, 2005) nos dice en su análisis del cerebro y el mito del yo con las estructuras sociales y organizacionales, que el cerebro y el sistema nervioso tienen la posibilidad de percibir a partir de su contexto y con los datos obtenidos predecir actos y generar reacciones o reflejos para protección, proyección, etc., lo que nos lleva a entender que en este mismo ámbito las organizaciones sociales buscan sobrevivir y evolucionar en relación con el medio ambiente en el que estas se desenvuelven. En este sentido las organizaciones y los tomadores de decisiones son quienes luego de un raciocinio lógico procede a tomar aquellas decisiones, que les ayudaran



a predecir y elaborar estrategias que les permita defenderse, evolucionar y transcender en su entorno, de este mismo modo solventar sus necesidades insatisfechas.

En América Latina muchas veces o casi siempre las decisiones están sujetas a entes gubernamentales que condicionan aquellas decisiones a tomar, como lo afirma Blanck (1993) las decisiones están condicionadas por la aversión al riesgo que un gerente, administrador o tomador de decisiones puede tener, donde esta aversión puede depender de ciertos elementos culturales, no sólo de su entorno personal sino del mismo entorno organizacional, estando todo esto sujeto a otras entidades se puede institucionalizar la participación generando dificultad para ejecutar aquellas decisiones tomadas. Esto genera resistencia en las personas que buscan generar un cambio en la aplicación de las políticas públicas.

Proceso de toma de Decisiones.

Para este proceso se han tomado en cuenta el modelo planteado por Cohen, March y Olsen (como se citó en Gonzales y Gómez, 2011) que nos presenta 6 etapas para la toma de decisiones. La primera es el análisis de la problemática a resolver, aquí se identifica aquella situación que puede estar generando algún problema. La segunda corresponde a la generación de alternativas para matizar la situación problemática, es decir las posibles soluciones que se puedan encontrar. La tercera etapa nos habla de la identificación de los criterios de evaluación, es decir identificar aquellos niveles de satisfacción frente a las soluciones planteadas. En la cuarta etapa se procede a evaluar las alternativas planteadas en las etapas anteriores, entendiendo por evaluar a la construcción de juicios de valor para comprar las alternativas planteadas. En quinto lugar, tenemos ya la elección de decisión que se tomará, aunque para llegar a esto se aclara que en todas las etapas anteriores se tomó ya decisiones hasta llegar a esta etapa, a diferencia que en esta etapa de decisión traerá ya consecuencias de las etapas anteriores. Por último, la sexta etapa es de retroalimentación en la que se aprende bajo el método ensayo-error sobre aquello que se decidió, es decir se hace un análisis de si se solucionó la problemática y si este proceso de decisión ayudara a resolver futuras problemáticas.

Manejo de Información.

El manejo de información en la toma de decisiones es sin duda lo más importante para conocer sobre lo que se va a decidir, las implicaciones que conllevan estas decisiones y para tomar la mejor decisión en base a lo que se conoce sobre el tema a tratar. Al hablar de información sin duda nos referimos al lenguaje (la palabra), como componente principal de la comunicación entre seres humanos y la trascendencia del hombre en un grupo social, esto nos



lleva a hablar de la Teoría de Sistemas de Información la que nos dice que la palabra escrita u oral es la que ocasiona o requiere de toda una infraestructura y lógica de pensamiento para asegurar el buen funcionamiento y éxito de una organización. (Gusdorf G. 2000). Para muchos autores, la palabra es una entidad que sacrifica a su emisor, en la medida en que éste debe olvidarse de sí y buscar adaptar su mensaje a las condiciones y realidades del receptor para alcanzar su fin último: comunicar; así, en mi negación logro existir por el reconocimiento que el otro realiza de mí y de mi palabra (Mendieta. 2005).

Al tomar decisiones estás se verán más o menos claras dependiendo del manejo que se tenga de la información sobre aquello que se va a decidir, es así que podemos decir que a mayor información sobre el tema menos incertidumbre genera en quienes están a cargo de decidir, lo contrario genera incertidumbre y por ende una decisión menos consensuada y llena de subjetividad basada en valores, creencias, intuiciones (juicios), prejuicios, etc. Al respecto tenemos los siguientes:

La calidad de la información de que se dispone un individuo sobre la condición adecuada para tomar decisiones varía mucho, lo mismo que las estimaciones de riesgo que realice. El tipo, monto y confiabilidad de la información influyen en el nivel de riesgo y en el hecho de si el responsable de tomar la decisión puede basarse en probabilidades objetivas o subjetivas para calcular el resultado. (Essays, 2013)

Esto claramente nos da la pauta para rescatar la gran importancia de no solo poseer información sobre cierto tema, sino, información veraz y confiable para tomar la mejor decisión.

Actoría

Al hablar de actoría nos referimos a la actuación de la ciudadanía dentro de la toma de decisiones que le permiten ser parte de las Políticas Públicas por parte de las diversas instituciones del Estado, en este sentido podemos decir que la actoría social en este caso representa todas aquellas personas que representan a la sociedad civil, pues tiene que asumir un rol, y un compromiso social hacia los colectivos a quienes representan. Conceptualmente se señala a la actoría señalando que actoría implica ser actor y actuar en este sentido Cauce Ciudadano (2014, p. 36) ONG mexicana señala que actuar no se limita a cuestiones teóricas o estáticas. Ser actor implica actuar, y actuar está relacionado fuertemente con acciones, transformaciones, dinámicas. Está directamente relacionada con el compromiso por la participación organizada, no hay “Actor Social” solitario. Así entonces podemos mencionar que la actoría implica un



compromiso y participación ciudadana que busca transformar la realidad de los diferentes colectivos.

Exigibilidad.

En la actoría social quizá aquella característica más relevante para las personas que buscan ser partícipes de una dinámica sociedad-estado es la exigibilidad que básicamente lo que busca es una atención adecuada del Estado sobre esto Jurado (2002) en su estudio llamado: Exigibilidad de los derechos humanos relacionados con la comunicación desde el ámbito de las políticas públicas, de la Universidad Andina Simón Bolívar nos dice que la exigibilidad es un concepto amplio que básicamente alude a la capacidad que tienen las personas para reclamar y obtener del Estado, y en ciertos casos de otros actores, el goce efectivo de sus derechos humanos, y reconoce tres dimensiones básicas de la exigibilidad que son: política, social y jurídica. Se da más énfasis en la jurídica, ya que esta busca solventar los mecanismos tanto nacionales como internacionales en la defensa de los Derechos Humanos, que sin duda involucra directamente a las otras dos dimensiones.

Vigilancia.

Siendo después de la exigibilidad, la vigilancia uno de las principales tareas para la que fue creado en Consejo de Derechos, nos vemos en la obligación de hacer un acercamiento teórico hacia el concepto e implicaciones que esta conlleva. Entonces que es vigilancia y para qué sirve, en tal sentido debemos hablar sobre la vigilancia social que se centra en la atención del ciudadano y de la sociedad civil sobre las labores llevadas a cabo por el Estado, en tal sentido el Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer (CECASEM, 2014) divide a la vigilancia social en 3 dimensiones que son:

1. Conciencia de derechos (ejercicio de ciudadanía)
2. Acceso a información (transparencia y rendición de cuentas del Estado para permitir la vigilancia desde la sociedad civil)
3. Cultura de vigilancia (cultura de servicio público desde el Estado y de responsabilidad desde la sociedad civil). (Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer [CECASEM], 2014)

La vigilancia busca entonces una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de políticas públicas destinadas al bienestar de los ciudadanos y en especial en aquellos que son parte de los grupos de atención prioritaria.



Resistencia.

La participación implica empoderamiento en los sujetos por volverlos parte de los procesos sociales, políticos, entre otros, los convierte por ende en actores sociales que buscan incidir en la vida pública y en los proyectos estatales. Esta “búsqueda” por lograr incidir termina acarreando escollos en la participación como tal, ya que la dinámica de la participación se ve afectada por los organismos estatales que la burocratizan y la convierte en un problema en si misma por los trámites que requiere. Estos inconvenientes terminan minando la verdadera participación y la vuelve un ejercicio formal donde se trata de cumplir con la constitución y la ley, esto para “evidenciar” que se realiza el ejercicio participativo, que convierte a la participación en una transmisión de información más que en un proceso deliberativo (Gómez y Insuasty, 2016).

La resistencia aquí entonces resulta de la inconformidad de los actores sociales con el proceso de burocratización de la participación en donde ven limitadas sus posibilidades de poder incidir en el planteamiento de políticas públicas acordes a sus necesidades. Esta inconformidad viene de la búsqueda de dignidad y reconstrucción del tejido social que se ha visto dañado por la falta de inclusión de aquellos colectivos tradicionalmente excluidos de la sociedad. La resistencia se da pues en oposición a la participación como medida implementada por las instituciones que desarrollan proyectos y las políticas que buscan ser legitimadas en base a la “participación” de los diferentes actores.



METODOLOGÍA

Esta investigación tendrá un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo-exploratorio, ya que busca dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál es la Percepción de la Participación y Actoría de los Representantes de la Sociedad Civil en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca?

Así como también dar respuesta a los objetivos específicos que hemos planteado en esta investigación que son:

Conocer que tan influyente fue la participación de los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Protección de Derechos de Cuenca en la toma de decisiones.

Identificar el nivel de incidencia y actoría de los miembros de la sociedad civil del Consejo de Protección de Derechos de Cuenca dentro de su Cuerpo Colegiado.

Participantes

La población estudiada fueron los diez miembros principales representantes de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca (ver tabla 1). Para esta investigación se procedió en primer lugar a recolectar la información secundaria que se encuentran en las actas de las sesiones del Consejo de Derechos. La premisa metodológica inicio con la localización de los puntos más relevantes de la que los actores han participado dentro de las sesiones del Consejo de Derechos, así como también su actoría en la exigibilidad y vigilancia de la garantía de los Derechos Humanos de sus grupos de atención prioritaria, así como también la defensa de los Derechos de la ciudadanía en general.

Tabla 1. Representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Derechos

COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN	CÓDIGOS DE ACTAS	CÓDIGOS DE ENTREVISTAS
Colectivo #1	AC01	EN01
Colectivo #2	AC02	EN02



Colectivo #3	AC03	EN03
Colectivo #4	AC04	EN04
Colectivo #5	AC05	EN05
Colectivo #6	AC06	EN06
Colectivo #7	AC07	EN07
Colectivo #8	AC08	EN08
Colectivo #9	AC09	EN09
Colectivo #10	AC10	EN10

Fuente: Elaboración propia

Herramientas

Se invito a los actores a una entrevista semiestructurada (ver anexo 1) la cual se desarrolló para esta investigación, para esta invitación estuvimos presentes en la última sesión del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en la que entregamos a los miembros de la sociedad civil un documento de consentimiento informado (ver anexo 2) en que se daba detalles de la investigación a realizar y el procedimiento que se llevaría a cabo. Las entrevistas tuvieron un formato estándar con el fin de obtener los diferentes discursos que mostrarán las diversas características de su participación, estas entrevistas fueron grabadas y trascritas. El tiempo destinado a la aplicación de las entrevistas correspondió a 60 minutos en promedio (r: 40-80 minutos).

Análisis de la información

La información obtenida mediante las actas de las sesiones y las entrevistas fueron procesadas en el programa Atlas Ti., el cual nos dio las categorías y subcategorías sobre la experiencia de miembros del Consejo de Derechos.

Los resultados de las actas y las entrevistas serán analizados por el método del análisis categorial por matrices; el cual, es un método que procede de manera analítica: se va avanzando en la interpretación de forma interactiva entre procesos inductivos y deductivos hasta llegar a la construcción de interpretaciones que favorecen el hallazgo de relaciones entre las categorías de análisis y los discursos, posibilitando insumos para los resultados de la investigación.

Para el análisis de la información que se ha obtenido se han establecido dos grandes categorías que son Participación y Actoría a partir de estas construiremos subcategorías con las



cuales se estructurara un texto que nos permita organizar las ideas de los participantes e ir creando una teoría en base a sus diálogos, estas subcategorías que las hemos conceptualizado para dar una explicación más profunda de lo que busca esta investigación.

Tabla 2. Categorías y subcategorías conceptualizadas

Categorías	Subcategorías	Concepto
PARTICIPACIÓN	Manejo de Información	Esto nos lleva a hablar de la <i>teoría de sistemas de información</i> la que nos dice que la palabra escrita u oral es la que ocasiona o requiere de toda una infraestructura y lógica de pensamiento para asegurar el buen funcionamiento y éxito de una organización. (Gusdorf G. 2000)
	Intereses Individuales o Colectivos	Giannini (1974) en Aguirrezabal (2006) considera que los intereses colectivos se determinan sobre la base de un criterio subjetivo, es decir, atendiendo al portador del interés, de modo que son aquellos que tienen como portador o centro de referencia un ente exponencial de un grupo no ocasional. Esto a diferencia del individual que busca el beneficio para sí mismo pasando por alto lo que le interesa a su colectivo.
	Procesos Cognoscitivos	Seoane (1982, p. 89) la define como la manera en que las personas conocen su mundo social y las relaciones sociales, y cómo ese conocimiento influye sobre cualquier tipo de actividad cognitiva individual.
	Coaliciones Defensoras	Cambios que se producen en políticas públicas motivados por los valores, las ideas, creencias y principalmente, el aprendizaje y conocimiento que surge al interior de determinada coalición o grupo de interés (Sabatier y Jenkins-Smith, 1999 y 1993, citados en Alejandro M. y Susana C. 2010)



	Toma de Decisiones	Conceptualmente una decisión se refiere al que el cambio de estado en cuestión no es el único posible estado, y que existe al menos otra posibilidad. Una decisión, implica una elección. (Boulding, 1966)
	Relaciones de Poder	La capacidad de control sobre las políticas por parte de los diversos agentes es desigual, ya que depende del tipo y la cantidad de recursos y “habilidades” que cada uno de estos dispone. (Subirats, 1989)
	Socialización	El proceso por el cual los individuos, en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad (Vander Zanden, 1986)
ACTORÍA	Exigibilidad	Alude a la capacidad que tienen las personas para reclamar y obtener del Estado, y en ciertos casos de otros actores, el goce efectivo de sus derechos humanos, y reconoce 3 dimensiones básicas de la exigibilidad que son: política, social y jurídica. (Romel J. 2002)
	Influencia Social	Es un proceso psicológico social en el que una o varias personas influyen en el comportamiento, actitud, sentimientos, opinión y/o actitudes de los demás. En este proceso se tienen en cuenta factores como la persuasión, la conformidad social, la aceptación social y la obediencia social.
	Vigilancia	Busca centrar la atención del ciudadano y la de la sociedad civil sobre las labores llevadas a cabo por el Estado. (CECASEM, 2014)
	Resistencia	Inconformidad de los actores sociales con el proceso de burocratización de la participación en donde ven limitadas sus posibilidades de poder



incidir en el planteamiento de políticas públicas y por el uso de estos mecanismos por parte de la autoridad para su legitimación en la participación de la sociedad civil.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Categorías y subcategorías correspondiente a cada pregunta de la entrevista

Categorías	Subcategorías	Pregunta
PARTICIPACIÓN	Manejo de Información	<p>¿Cómo se involucró Ud. en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y qué información tenía previamente antes de vincularse en él?</p> <p>¿Por lo general se informaba o le informaban pormenorizadamente de los contenidos sobre los cuales el Consejo Cantonal de Protección de Derechos tomaría una decisión?</p> <p>¿Existían diferencias entre la información que manejaba Ud. y la que manejaban sus compañeros-as? ¿En su percepción, a que se debe?</p> <p>¿En una escala del 1 a 10, donde 1 es poco y 10 completamente, valore la importancia de poseer información objetiva y contrastada en la toma de decisiones? ¿Por qué?</p>
	Intereses Individuales Colectivos	<p>¿Qué característica, interés, posición o lucha histórica de su grupo social de base (grupo de atención prioritaria) ha logrado posicionar o defender en los debates dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?</p>



Procesos Cognoscitivos	<p>¿Durante el periodo de su representación, cambio de opinión sobre alguna sobre alguna decisión previamente asumida? ¿Por qué?</p> <p>¿Existieron compañeros-as que más influenciaron en sus decisiones? ¿Quiénes? ¿Por qué?</p>
Coaliciones Defensoras	<p>¿Por lo general, las decisiones en el Consejo se tomaban en consenso o por votación unipersonal?</p> <p>¿Era fácil o difícil llegar a consensos? ¿Por qué?</p> <p>¿Usted pre acordaba alguna posición en la toma de decisiones antes de las sesiones de Consejo Cantonal de Protección de Derechos? ¿Con quiénes? ¿Por qué?</p> <p>¿Con quienes de sus compañeros-as no tenía muchas coincidencias? ¿Qué tipo de divergencias tenía con ellas? ¿Por qué?</p>
Toma de Decisiones	Puede relatarnos algunas experiencias positivas y/o negativas del proceso de toma de decisiones dentro del Consejo.
Relaciones Poder	<p>Considera que las filiaciones políticas partidistas o ideológicas (suya y/o la de sus compañeros-as) afectaron el proceso de discusión y toma de decisiones? ¿En cuáles decisiones? ¿Por qué?</p> <p>¿Las opiniones de los representantes del Estado (municipio, ministerios, etc.) tenían mayor, igual o menor peso en el momento de</p>



decidir dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?

¿Algún representante de algún(os) partido(s) político(s) le sugirió o solicito que asuma una posición dentro del proceso de toma de decisiones? ¿En el caso de ser afirmativa le respuesta, en la propuesta hubo alguna recompensa de algún tipo?

¿Usted ha sentido presiones políticas (desde el Estado (ministerios o gad) u otros colectivos sociales con representación en el Consejo) para que asuma una postura (esté o no de acuerdo con esa postura) en una decisión dentro de Consejo?

Socialización	Usted y/o sus compañeros-as consultaban a sus bases la posición de su grupo previo a la toma de decisiones dentro del Consejo?
ACTORÍA	Usted y/o sus compañeros-as socializan las decisiones tomadas en el Consejo con su colectivo de atención prioritaria? ¿Para qué?
Exigibilidad	¿Cree que su participación ha permitido formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas desde una posición ciudadana?
Influencia Social	¿Considera usted que es posible que la sociedad civil participe de manera protagónica en la toma de decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos? ¿Considera usted que ha podido incidir en la toma de decisiones en representación de su grupo social de base? ¿De qué manera?



Vigilancia	¿Cree que su participación ha permitido formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas desde una posición ciudadana?
Resistencia	¿Se negó a ser parte de una decisión sobre un tema que iba en contra de sus creencias políticas, espirituales o culturales? ¿Por qué?

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Objetivo específico 1: Conocer que tan influyente fue la participación de los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Protección de Derechos de Cuenca en la toma de decisiones.

Al ser el Consejo Cantonal de Protección de Derechos una entidad relativamente nueva (antes Consejo de la Niñez) eran pocas personas las que conocían o sabían del trabajo que llevaba a cabo dicho consejo. Es así que a partir de este cambio se involucra a otros sectores de la sociedad, que buscan la defensa de los derechos de sus colectivos. Los nuevos miembros de la sociedad civil, algunos involucrados desde hace mucho tiempo a la defensa de derechos otros no tanto, tienen diferentes historias sobre su vinculación al Consejo de Derechos:



“Antes trabajé en la conformación de lo que fue la elaboración del Código de la Niñez y de la Adolescencia y ahí nació el primer Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, del que fui parte al inicio (...) ahí nació la normativa de los consejos de protección de derechos, es decir, desapareciendo el consejo de Niños, Niñas y Adolescentes para pasar a ser uno solo de protección de derechos para todas las poblaciones o grupos vulnerables (...) fui candidatizado por este colectivo de persona con discapacidad y entramos en el concurso y llegamos a la final 3 compañeros, dos varones y una mujer y pasamos finalmente quien le habla con una compañera que fue la suplente” (EN07)

“Bueno la invitación fue hecha por el Consejo (...) entonces con las compañeras de esta población habíamos decidido... yo no conocía mucho del CCPD y apenas podía conocer por las líneas que detallaba el oficio y mientras me iba incurriendo en el proceso entonces ahí iba conociendo un poco más de que se trataba el CCPD, que sabía que era una instancia que estaba en transición cuando antes era el Consejo de la niñez y la adolescencia y ahora a nivel país en todos los municipios. Desde ahí conocí más detalladamente cual era el objetivo del Concejo, porque estaba ahí y quienes están desde cada población y que rol cumplirían. Gracias a los talleres que daba el Concejo al inicio del periodo para sensibilizar a los nuevos miembros fue que me fui empapando de que rol cumplía el CCPD frente al cantón y con los miembros” (EN08)

La participación ciudadana implica, como se dijo antes el empoderamiento de la sociedad sobre las normas y espacios de participación, es así que en el proceso del cual han formado parte los representantes de la sociedad civil ha habido una gran variedad de intervenciones que han sido relevantes en las sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, todo esto ha significado un acercamiento de las organizaciones sociales hacia lo público:

“(...) Si la sociedad civil no se inmiscuye en la vida cotidiana del quehacer local y nacional, definitivamente nos dan decidiendo, entonces es importante en este campo la protección de derechos, la sociedad civil es factor fundamental para proteger los derechos que muchas veces son violentados desde el estado” (EN07)

La participación de los miembros de la sociedad civil también aporto una visión sobre lo que hacía el Consejo de Derechos:

“(...) el diagnóstico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos da muchas pistas a seguir para lograr una superación en el trabajo que realiza (...) el diagnóstico es una



“guía que propende a superar las debilidades y trabajar en las fortalezas para lograr un servicio óptimo” (AC02)

“(...) la sociedad civil constituye el eje fundamental del Concejo, porque eso permite ver que está sucediendo en la sociedad civil y que es lo que demanda la sociedad civil desde cada población...” (EN08)

De igual manera la participación traía inquietudes y sugerencias sobre como trabajar dentro del Consejo de derechos:

“(...) da a conocer la necesidad de estructurar líneas de trabajo y definir una planificación básica para que ejecute el CCPD-C, argumentando que resulta complejo integrar comisiones si no existe una planificación sobre las actividades a realizar” (AC05)

Siendo al principio una participación desde la exposición de necesidades e inquietudes es en las siguientes sesiones donde las intervenciones van denotando el manejo que tienen los miembros de la sociedad civil sobre temas específicos en defensa de derechos, así como también sobre el manejo de leyes, normas y reglamentos que implican la defensa de derechos.

“(...) AC09 expone que la no participación del colectivo "Juventudes" en la presente sesión, estaría dando paso a una vulneración de Derechos". AC01 indica que, desde el punto de vista constitucional, el principio de participación no debe estar limitado a la existencia de un Reglamento”

“Bueno primero yo considero que el concejo cantonal de protección de derechos tiene que cambiar desde su misma ordenanza, tiene unos errores garrafales, (...) imposibilita además que personas que han vivido la privación de libertad, es decir, una persona que cumplió su condena no puede participar dentro del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, haciéndose un discriminación tremendo porque la constitución dice en el Art. 11 numeral 2, si mal no recuerdo, que nadie puede ser discriminado por muchas cosas y dentro de ellas por un pasado judicial” (EN01)

De igual forma se va dando forma al trabajo que llevarían a cabo los nuevos miembros del CCPD, en este sentido es el Consejo quien hacia llegar la información sobre lo que se trataría en cada sesión, dicha información era analizada por sus miembros y debatida en las sesiones, sobre la información recibida cada miembro tiene su diferente análisis.



“Bueno siempre existe el orden del día y con el orden del día uno más o menos ya sabe de lo que se puede tratar y ahí es donde uno puede hacer un tipo de lobby u averiguar qué es lo que está sucediendo para poder planificar algún tipo de intervención parlamentaria y tratar de hacer algunas sugerencias para el cambio, pero por lo demás no” (EN01)

“Nos enviaban la documentación con el orden del día, pero había veces que no mandaban toda la documentación, pero por lo general debíamos ir leyendo la documentación para poder ir a la reunión, en eso si teníamos una práctica adecuada tanto la compañera alterna como yo nos poníamos de acuerdo previamente con la documentación que nos llegaba. Nos mandaban por vía electrónica y física entonces teníamos la documentación” (EN05)

Si bien el Consejo de Derechos hacía llegar la información sobre lo que se discutiría, no pasaba lo mismo con la información que se requería de las instituciones donde la información no se socializaba o no era completa.

“(...) hay remilgos de tratar de ocultar la realidad institucional, pero si se pudiera llegar a ser un 100% que tengan la información sinceramente contrastada sería lo ideal lo cual es muy difícil porque los que representan a las instituciones públicas procuran ocultar su realidad, porque desde el punto de vista de su representatividad, procuran hacer quedar bien a su institución” (EN01)

En la representación de cada miembro de la sociedad civil cabían intereses que buscaban beneficiar a sus colectivos de diferente manera

“Yo creo que se dejó sentado que las enfermedades catastróficas y complejas deben ser vistas con una mirada más humana que el paciente que la persona que sufre la patología es una persona que tiene sentimientos, que tiene familia, que es un ser social, que está inmerso dentro de un espacio que necesita trabajar, que es muy vulnerable a las circunstancias, entonces que debe ser atendido de una manera completa con un equipo multidisciplinario, quizás eso lo dejamos sentado en el Concejo” (EN04)

“Bueno nosotras realmente hicimos el esfuerzo por posicionar toda esta visión feminista, el enfoque de género en la toma de decisiones el respeto a las diversidades (...) ósea hablando no de una posición personal sino de una participación sumiendo como una participación del colectivo de mujeres porque ese si es una diferencia



importante que yo debo señalar, ósea no actuábamos a título personal tanto la compañera alterna mía como yo, sino siempre llevando la voz colectiva (...)" (EN05)

De la misma forma hubo la oportunidad para defender los derechos de la ciudadanía en general.

AC05 indica que “(...) en fecha anterior envió al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca una solicitud para que desde la l. Municipalidad de Cuenca se emita un pronunciamiento sobre el tema de la calidad del servicio del transporte en esta ciudad frente a la aspiración de los señores transportistas para elevar la tarifa del pasaje. Así mismo, solicita que el GAD de Cuenca se pronuncie sobre el tema de la minería a gran escala que estaría por verificarse en territorio del cantón Cuenca”

Sin duda estos procesos de participación están plagados de procesos cognitivos que llevan a cada participante a actuar en base a su bagaje personal, es decir todas sus decisiones se basan en sus conocimientos previos sobre los temas tratados o sobre sus criterios sobre dichos temas, pero basados en sus valores, creencias, moral, etc.

AC06 “(...) señala que se debe hacer una concientización a los familiares de los/las adultos/as mayores, también a la sociedad sobre el valor y trascendencia de este grupo poblacional, concluye indicando que esto desacelerará la vulneración de derechos a este importante sector”

AC01 indica que “existe un posicionamiento de la Comisión de Exigibilidad en torno al acoso cibernético que en la semana transcurrida entre el 7 y 12 de diciembre se ha hecho sentir en la ciudad de Cuenca. Informa que el caso de acoso una joven cuencana, por medio de las redes sociales, fue puesto en conocimiento de dicha comisión. Por tanto, se ha visto la necesidad de preparar un documento que, a nombre del Consejo Cantonal de Protección de Derechos exprese su situación frente al tema (...)"

“(...) yo tengo una concepción desde el parámetro religioso, que tengo que hacer algo por el prójimo” (EN06)

“(...) creo que ya mi condición me hace no defender por defender las cosas o porque alguien me lo diga sino por lo que sea lo correcto, entonces desde ese punto de vista si había un derecho superior a mi modo de ver yo trataba siempre de que se garantice su derecho, muchas veces estuve apoyando a un grupo al otro grupo, porque se dio una especie de dos sectores claramente definidos” (EN03)



Los procesos de deliberación tienden a formar coaliciones que buscan defender diferentes posturas o intereses, en tal virtud dentro de las sesiones del Consejo de Derechos no existieron coaliciones como tal, pero si dada determinada discusión existía ciertas coaliciones para defender o para oponerse a una postura.

“AC07 manifiesta su apoyo para que sea la comisión de observancia, vigilancia y exigibilidad del Consejo quien realice el acompañamiento del proceso de selección y elección de las/los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, señala que en la respectiva comisión están personas de gran experiencia y valor, menciona a AC03 (...) subraya que esta comisión es la clave para seguir el proceso y que enriquecerán el proceso todos los miembros que quieran sumarse. Enfatiza en que ni es necesario conformar otra comisión. Este criterio es respaldado por AC10 quien dice que todos los miembros son representantes ciudadanos desde su condición de miembros, representantes de la sociedad civil. Hace un llamado y reitera la moción para que se inicie el proceso de elección de los nuevos miembros. Este aspecto es afirmado también por AC01”

Del mismo modo se creaban ciertas coaliciones, pero como comisiones que se encargaban de estudiar ciertos temas y traerlos a las sesiones del consejo.

“(...) hay que buscar acercamientos para hacer que entiendan cual es la posición y viceversa, he tenido el acercamiento de personas de la sociedad civil que dicen esto está pasando y recababan de mí el apoyo respectivo lo que siempre ha sido ese mi talante para apoyarles. Entonces no es que haya habido un lobby político, sino un lobby entre nosotros para tratar de entender cuál es nuestra posición como miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos que pretendíamos mejorar en algo las condiciones de los grupos de atención prioritaria y en ocasiones es necesario los consensos y el acercamiento previo para que sea lo suficientemente entendido cual es el objetivo que estamos persiguiendo sobre algunos puntos específicos que se presentaban en el CCPD” (EN01)

“...nos mandaban unas carpetas con el resultado de la reunión anterior y el orden del día, entonces revisábamos lo que íbamos a tratar, a veces nos reuníamos con las comisiones y ya llegábamos listos con planteamientos y sugerencias de nuestra parte después de reunirnos, en base a eso tomábamos las decisiones dentro de Consejo” (EN02)



“...a veces se conversaba, teníamos reuniones previas se planteaban ciertas cosas que se tenían que hacer y en torno a eso podíamos conocer...” (EN03)

La toma de decisiones en sí mismo es el espíritu de la participación dentro de Consejo Cantonal de Protección de Derechos, si bien estas decisiones al principio están ligadas a la aprobación de resoluciones, todos los miembros de la sociedad civil participan de estas.

“A petición del Sr. alcalde, en la próxima sesión de CCPD-C, se presentará al seno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos la propuesta para que todos/as sus miembros, principales y alternos, tengan activa participación en las sesiones.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, a través de su equipo técnico, apoyará la realización de la "Feria de Derechos" con motivo de la celebración del Día Universal de los Derechos Humanos y el programa para la inauguración del monumento en memoria de las víctimas de los procesos extrajudiciales, acto previsto a desarrollarse en el Cementerio Patrimonial.

En la comisión que realice las propuestas de reforma a la Ordenanza de Creación, Organización de Implementación del Sistema de Protección Integral del cantón Cuenca, se integrarán...” (Acta de sesión de CCPD del 24-05-2015)

Con el avance del proceso se va evidenciando el aprendizaje de sus miembros y su proactividad al respecto, siendo parte en la toma de decisiones ya más trascendentales para el funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos.

“El Pleno, de manera unánime, aprueba el texto de la Resolución, así como la prórroga de los actuales miembros que conforman la Junta Cantonal de Protección de Derechos, hasta que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en concurso público, designe a los miembros titulares y suplentes de dicho organismo de protección” (Acta de sesión de CCPD del 03-09-2016)

“(...) trabajamos y se acordó para la ordenanza GLBTI y también la ordenanza para el adulto mayor, inclusive se reconoció a las personas que están con alguien de su mismo sexo, sin embargo, cada uno de los representantes de los cuerpos colegiados fue bueno, inclusive el hecho de la cárcel que se hizo un análisis de las situaciones que tenían en la cárcel” (EN06)

“Justamente revisamos y actualizamos las diversas ordenanzas, entre esas ordenanzas estaba la de movilidad humana en donde había que actualizar algunos conceptos,



algunas situaciones que siempre se van dando en esta dinámica que tiene la movilidad humana, (...) como comisión también se trabajó por lo de la Junta Cantonal, estaba de reestructurarla (...) a veces ha sido un poco tratado en segundo plano la protección a niños, niñas y adolescentes dentro del área rural, aquí participamos todo el colectivo para para estructurar mejor las juntas para que la atención a las personas sea más efectiva y sea realmente una defensa y un ejercicio de los derechos de estas personas” (EN02)

La incidencia de los miembros de la sociedad civil fortaleció el trabajo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en la toma de decisiones sobre ciertos temas, pero no fue así en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que es una de las principales funciones del CCPD.

“Tuvimos muy poco espacio para eso, nunca tuvimos una discusión de una política, de una ordenanza las conocimos superficialmente mientras necesitaban nuestro criterio, pero de que nos sentamos a hacer una política que la pudimos ejecutar, evaluar lamentablemente dentro de mi colectivo no se pudo dar eso” (EN04)

La toma de decisiones en muchos casos se daba por consenso, pero cuando este no era posible se recurrió la votación unipersonal, esto provocado por la postura de algunos miembros representantes de las instituciones.

“(...) se mencionaban las cosas y por votación se tomaba la decisión final siempre fue esa la forma de manejarse, lo que sí, el consejo dice ser autónomo, y esa autonomía no es real, es una dependencia de la municipalidad el consejo pasa a la venia del alcalde, de la concejal” (EN04)

En muchos de los casos existían trabas en las decisiones que el Consejo de Derechos quería resolver en las sesiones, dada la mala relación que en ciertos casos existía en el GAD Cantonal y el Estado central, entonces la capacidad de control sobre las políticas por parte de los miembros de la sociedad civil era escasa.

“(...) en las decisiones que competen al gobierno local, ahí generalmente hay aquellos que no eran del gobierno local o no tienen una simpatía con el gobierno o con el alcalde hablemos concretamente, ponían oposiciones, ponían trabas entonces eso generaba un proceso de alargamiento” (EN07)



“(...)el Alcalde es el que lleva la voz cantante ahí, entonces eso también le da la posibilidad de guiar de encaminar y también de restringir las posibilidades de funcionamiento de un órgano (...) las otras entidades del estado si dificultaban a veces la toma de decisiones por esas posiciones de confrontación porque no estaba de buenas el municipio con el gobierno central entonces eso se traduce en los debates, (...) hay que valorar todas las posiciones, pero si la institucionalidad tiene un peso mayor en cuanto a que ellos tienen en sus manos todo lo que constituye la estructura misma para la garantía de derechos entonces son ellos los que deciden lo que se hace y lo que se deja de hacer (...)” (EN05)

Siendo quizá uno de los principales ejes de la participación la búsqueda de resultados, se hace imperiosa la necesidad de llevar al seno del consejo las necesidades de los colectivos, así como también darles a conocer los avances de las decisiones tomadas dentro del Consejo de Derechos, en virtud de que al ser representantes de la sociedad civil se deben rendir cuentas a sus bases.

“(...) con las demás organizaciones manteníamos claro cuáles eran las necesidades de nuestra población y que el rato de llevarlas al Concejo sean esas... nos reuníamos una o más veces por el tema de la ordenanza, entonces nos tocaba articular, ahí las técnicas jugaban un rol importante, pero si las técnicas tenían toda la disposición, pero como uno como miembro no agilitaba para que se concrete la reunión entonces no se podía hacer mucho, pero desde nuestra población o la mayoría si articulábamos con los Concejos Consultivos” (EN08)

“(...) había primeramente el Concejo consultivo que son cada uno de los representantes de los cuerpos colegiados que forman los adultos mayores y así en cada uno de los grupos, entonces había cosas que, si se consultaba al consejo consultivo para que opinen al respecto para no llevar solo nuestro criterio, sino el criterio del grupo de adultos mayores. Y después de la reunión se les informaba de que es lo que se dijo en la reunión” (EN06)

Pero lamentablemente no en todos los casos de los miembros de la sociedad civil podían darse las socializaciones, por diferentes motivos.

“(...) no he tenido esa experiencia porque para nosotros es muy difícil llegar al centro de rehabilitación social y socializar con las personas privadas de libertad... con nosotros nunca funciona eso, los concejos consultivos de nosotros podíamos estar con



dos o tres personal ahí públicamente decir lo que venía pasando, pero no tenemos la situación directa de poder informar a nuestro grupo de atención prioritaria que son las personas privadas de libertad porque no tenemos acceso a ellos” (EN01)

“(...) en mi caso yo reunía mucho a la sociedad civil, entonces yo escuchaba sus necesidades, pero decirme que se resolvió esto y que por unanimidad lo llevamos al consejo no, porque no había esa posibilidad, por ejemplo cuando decidimos hacer la investigación de que efectos tenían los medicamentos genéricos frente a los medicamentos de marca en el organismo de los pacientes, en una reunión con las organizaciones ellos nos pedían por ejemplo el tema de la medicación, entonces tomábamos las inquietudes de todos los casos entonces llegar a un consenso en un espacio tan variado no es muy fácil, entonces cogíamos todo lo que nos decían y en base a eso sacamos esta propuesta, pero no se llegaron a tomar resoluciones por lo menos en mi colectivo” (EN04)

Objetivo específico 2: Identificar el nivel de incidencia y actoría de los miembros de la sociedad civil del Consejo de Protección de Derechos de Cuenca dentro de su Cuerpo Colegiado.

La actoría de los miembros de la sociedad civil en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos ha tenido diferentes matices, que van desde el desconocimiento de sus miembros en defensa de Derechos Humanos a la falta de normativa que convierta en decisiones vinculantes aquellas tomadas en el seno del consejo.

“(...) muchos vienen desde una visión asistencialista que nunca han estado en materia de defensa de los derechos humanos desde la protección misma, sino, más bien desde algunas ONG buscando siempre el asistencialismo, (...) mientras que los que venimos de la línea del activismo de protección de derechos somos más exigentes, somos los que venimos a exigir la obligación que tiene el estado, cuando se viene desde el asistencialismo muchas de las veces tratan de quedar bien con la autoridad pensando que quizás así pueden conseguir recursos para sus grupos de atención prioritaria, no suplicamos los derechos, no quiero decir que ellos lo haga, ellos piden pero desde una situación diferente entonces algunas de las personas que vienen al CCPD”. (EN01)

Aun con estas limitantes los miembros de la sociedad civil buscaron realizar el mejor trabajo en exigir el respeto y la defensa de los derechos de sus colectivos.



“(...) todos los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos están llamados/as a realizar las observaciones y seguimientos a este proceso y a todos los/las que fueren y consideren necesarios, porque esa es la misión para la que fueron electos al seno del Cuerpo Colegiado, enfatiza que esta es la razón de ser de la representación que cada uno/a tiene” (AC07)

“(...) los temas de derechos deben ser cumplidos de manera inmediata. En este caso, teniendo en cuenta el Interés superior del Niño, cree que el proceso de cierre es una “burla a los derechos” y solicita que, de manera urgente, se haga una reunión, máximo en 8 días, con el Coordinador Zonal y la Directora Distrital para que se trate sobre este tema, así como se pida la aclaración respectiva al medio de comunicación” (AC09)

“(...) la junta cantonal de derechos que ha sido un fracaso en estos últimos años (...) porque primero ha habido un desconocimiento por parte de los mismos vocales de la junta, de los cuales algunas ocasiones llegamos a llamarles la atención porque no cumplen su rol y además tienen unas labores muy reducidas porque están muy centralizados a lo que es materia de niñez y adolescencia y no es compatible con el que viene siendo en materia general el CCPD, que son todos los grupos de atención prioritaria, pero aun así ni estos problemas eran debidamente coordinados no planeaban bien, no tomaban las decisiones más apropiadas” (EN01)

En la actoría de los miembros de la sociedad civil se buscó sensibilizar tanto dentro como fuera del consejo ciertas situaciones que afectaban a varios colectivos, es así que la influencia que se ejerció fue importante para realzar lo que buscaban los colectivos.

“(...) el hecho de sumarnos a compañías de los distintos colectivos, y poner el caso y con pronunciamientos de exponer la problemática frente a los femicidios o frente a la violencia contra las mujeres o frente a la desprotección que ha existido en el temas de adultos mayores o frente al caso de la vulneración de derechos de las personas privadas de libertad, entonces ahí ha habido la sensibilidad y la posibilidad de tener un criterio compartido entre todos y sacar adelante algunas acciones y pronunciamientos sobre el tema, también ante los conflictos socioambientales que en medio de todo el debate que se dio y en la disputa en el entendimiento de la problemática pero se pudo lograr un pronunciamiento en defensa de los derechos de las comunidades afectadas por los proyectos mineros” (EN05)



Otra de las labores trascendentales del Consejo Cantonal de Protección de derechos fue la vigilancia, labor ejercida por los miembros de la sociedad civil para el mejor funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos

“AC05 indica que la inclusión educativa, en lo ideal está muy bien, pero en los hechos prácticos está deficiente. Señala que los docentes no saben cómo aplicar la inclusión y la adaptación curricular para lograr mejores resultados, señala que los/las docentes dan tratos diferenciados a las personas con discapacidad. Asimismo, hace notar que los DECES (Departamentos de Consejería Estudiantil) no trabajan con enfoque de derechos, siendo necesario que el sistema educativo trabaje de manera integral y exhorta para éstos cumplan con su trabajo como se debe”

Una de las labores más importante que llevaron a cabo los miembros del Consejo de Derechos fue sobre el concurso para conforma la Junta Cantonal de Protección de Derechos, al respecto dicen:

“AC07 toma la palabra para reiterar la transparencia en todas las fases del proceso, indica que todas las actividades humanas son perfectibles y pide que se revise las situaciones del proceso anterior que pudieron haber caído en lagunas o vacíos que provocaron dificultades, (...) Reitera que no se dio un apoyo total de los miembros de las comisiones. Reitera que el proceso fue transparente, pese a que no haya llegado a feliz término”

“(...) entonces para analizar la junta se hizo una auditoria interna donde analizaban cosas internas, administrativas, el talento humano, se perdían ciertas carpetas entonces evidenciaba un mal manejo, no sé porque se perdían, pero eso evidencio la auditoria entonces tomábamos decisiones más objetivas, (...) así mismo cuando fue el tema de talento humano del CCPD era como casa adentro para ver que está pasando, entonces yo solicite que se haga un análisis del clima laboral interno” (EN08)

Dentro de todo lo mencionado por los miembros de la sociedad civil sobre su participación dentro de Consejo de Derechos ha sido hasta aquí un relato de lo que pudieron hacer o al menos lo que intentaron, ahora bien, tras dado todo este proceso también se generó un malestar con la institucionalidad, ya que no encontraron todas las puertas abiertas para su labor. Así se dio una resistencia en los miembros de la sociedad civil que se la trae como una crítica al Sistema de Protección de derechos en sí.



“AC07 hace una observación a la tramitología que el Ministerio de Inclusión Económica y Social dirige a cada niño y adolescente (se refiere a la consignación de datos en fichas de diversa índole. Expresa que dicha institución tiene burocracia para justificar sus sueldos. El Antonio Valdivieso tiene que recuperarse y los derechos de los niños y adolescentes están, sobre todo, concluye”

“AC01 se refiere a que "la mañana de hoy se asiste a un evento poético" en el cual las instituciones resaltarán lo mejor de su actuación. Señala que los términos de "atención integral" de la que tanto se habla, no es un tema concurrente, es decir no es necesaria la concurrencia de los todos los entes para dar atención de calidad. Señala que se están desperdiando recursos económicos”.

“(...) básicamente el cuerpo colegiado el que analizaba las distintas situaciones en base a una agenda que era planteada desde la secretaría ejecutiva y la Alcaldía y realmente no había mucha posibilidad de incidir en eso, entonces a veces se tuvo la visita de distintas personas que planteaban sus problemas específicos, pero no sé si por ser la primera experiencia que hubo en este caso no había el conocimiento de la sociedad civil en general de lo que podía hacer atreves del CCPD” (EN05)

“(...) los representantes de las entidades estatales faltaban con mucha frecuencia o en su defecto rotaban demasiado, no había una persona fija entonces diríamos que más bien los representantes del estado quedaron debiendo porque no lo tomaron en serio...” (EN03)

“(...) me genero un poco de conflicto fue el no concluir las cosas que se hicieron, el tema del tiempo en el consejo y el tema de la falta de autonomía, no podíamos tener relación con la prefectura, porque como no eran de la línea entonces había que marcar una resistencia” (EN04)



CONCLUSIONES

Luego de realizar esta investigación se ha podido evidenciar el compromiso de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos con la defensa de los Derechos Humanos, también se evidencio su falta de incidencia en ciertos aspectos por la escasa normativa que hace que sus resoluciones transciendan a otras instituciones y se pueda tener un sistema de protección de derechos más fuerte.

La participación de los miembros de la sociedad civil en un principio se tradujo simplemente en aprobar resoluciones sobre lo que se planteaba antes y durante las sesiones de Consejo de Derechos, también aprobando actas que serían el sustento para futuras sesiones.

Se pudo evidenciar que las instituciones estatales que también tienen participación en el Consejo de Derechos no están del todo interiorizadas a la dinámica del trabajo que el consejo realiza, pues en primer lugar no todas las instituciones están presentes, es el caso de la Defensoría del Pueblo o en Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, solo por citar estos casos, en otros casos los representantes tenían una rotación muy temprana lo que provocaba que a muchas sesiones se presenten otras personas que no conocían lo antes tratado provocando a más del obvio malestar a los demás miembros, la demora en resolver inconvenientes o tomar decisiones, ya que en algunas ocasiones no tenían esa potestad, porque necesitaban la aprobación de sus altos mandos.

Otros inconvenientes con las instituciones estatales fue la escasa información que entregaban, en algunos casos no se daba las facilidades para conocer el estado de las vulneraciones de derechos especialmente los de salud, educación o en algunos colectivos como las personas privadas de la libertad en las que jamás se pudo hablar con las autoridades o peor aún acceder al centro de rehabilitación Turi.

En lo que tiene que ver con la estructura del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se pudieron vislumbrar varios aspectos positivos como la predisposición del equipo técnico y la secretaría ejecutiva para entregar toda la información, planificación, materiales y demás recursos tanto personales como técnicos para el correcto trabajo de los representantes de la sociedad civil; aspectos negativos que también los hubo como la baja independencia de sus funciones, siendo este un ente perteneciente al GAD Municipal tal autonomía se ve deteriorada, ya que no se podía trabajar con instituciones que estén en diferente línea política, o la falta de apertura para los miembros de la sociedad civil para plantear, ejecutar o evaluar las políticas



públicas a cargo del GAD Municipal, pues a decir de algunos miembros de la sociedad civil todas las cuestiones a discutir o decidir están ya encaminadas por el GAD y hasta cierto punto se las lleva al seno del Consejo de Derechos para legitimarlas.

La falta de experiencia en la defensa de Derechos Humanos por parte de algunos miembros también dificultó la toma de decisiones, al ser personas en algunos casos que vienen de las coberturas asistencialistas su visión es de reclamo o petición a las instituciones, así también el bajo conocimiento del equipo técnico en la defensa de los derechos humanos de los demás colectivos, ya que vienen de un trabajo netamente en la defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

En los dos años que duró el primer proceso de este Consejo de Derechos poco se habría podido incidir, esto debido a que el consejo no tiene atribuciones para presionar a las instituciones a ejercer ciertas demandas, se realizaban exhortos que no siempre eran atendidos, pues a criterio de algunos miembros de la sociedad civil se debía a que en las instituciones estatales los funcionarios defienden sus posiciones y no la de los colectivos, esto sin duda limitando su rol.

El proceso de participación de los miembros de la sociedad civil ayudó a que se apoyaran campañas, exponiendo la problemática frente a la vulneración de derechos de los diferentes colectivos, esto abrió la sensibilidad y la posibilidad de tener un criterio compartido entre todos los miembros de la sociedad civil y realizar algunas acciones y pronunciamientos sobre algunos temas como las fechas emblemáticas para el colectivo LGBTI o campañas en contra de la violencia de género.

Al ser este el primer Consejo de Protección de Derechos se evidenció la falta de experiencia para todos los involucrados, es así que al culminar el proceso es cuando recién los miembros de la sociedad civil están inmersos en la dinámica del consejo, dando como evidencia el escaso tiempo para concluir un trabajo que queda inconcluso y la inexistencia de un proceso de transición entre los miembros salientes y los entrantes.



RECOMENDACIONES

Después de lo evidenciado en esta investigación se recomienda tomar en cuenta las experiencias, percepciones, y demás aportes sobre la participación y actoría de los representantes ante el Consejo de Derechos, que tienen los miembros del equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Se recomienda socializar la información de esta investigación con la Secretaría Ejecutiva y el equipo técnico del Consejo de Derechos, así como también con los nuevos y los anteriores miembros de la sociedad civil, que fueron quienes aportaron sus experiencias para esta investigación, para hacer una retroalimentación de lo dicho aquí, que permita recoger los aportes que puede dar para el nuevo periodo que se está llevando a cabo y que ayude a potenciar aquellos aspectos positivos y corregir los negativos.

En lo referente al proceso de elección y selección de los miembros de la sociedad civil, se recomienda que las personas favorecidas con esta dignidad, a más de pertenecer a los colectivos de atención prioritaria, sean personas que tengan conocimiento sobre la defensa de Derechos Humanos, pues esto ayudara a una real defensa en lugar de caer en el asistencialismo.

Para el correcto abordaje de las problemáticas de cada colectivo se recomienda tratar los temas por separado, utilizando una metodología específica para cada colectivo, sin dejar de lado una mirada integral, así como también dar una mirada hacia la parte rural que esta desatendida.

Para la formulación de las políticas públicas se debería tomar en consideración a todas o la gran mayoría de las organizaciones sociales que estén o no legalmente establecidas en el cantón Cuenca, de igual manera para elegir a los representantes de la sociedad civil, haciendo una convocatoria general por algunos de los medios de comunicación locales.

Se recomienda un trabajo más estrecho entre los funcionarios públicos de otras dependencias municipales que tienen relación con el Consejo de Derechos y los representantes de la sociedad civil ante el consejo, para evitar el gasto de recursos humanos y económicos, así como también dobles esfuerzos en el trabajo y planificación de normativas para el funcionamiento del sistema cantonal de protección de derechos.

Como recomendación final se debería implementar un proceso de transición entre los representantes de la sociedad civil salientes y los que entran para que no se pierda lo avanzado



y no empezar de cero, dando así la relevancia al trabajo realizado por quienes cesan en funciones al terminar su periodo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirrezzabal, M. (2006). *Algunas Precisiones en Torno a los Intereses Supraindividuales (Colectivos y Difusos)*. Revista chilena de derecho. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372006000100005>
- Alberich, T., Arnanz, L., Basagoiti, M., Belmonte, R., Bru, P., Espinar, C., y Lorenzana, C. (2009). Metodologías participativas. Madrid, España, CIMAS
- Atar, D. (2010). *Aportes Metodológicos para el Estudio de la Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología*. Documento de Trabajo N° 251, Universidad de Belgrano. Recuperado de <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/193>
- Bregaglio R. (2008). *Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. Recuperado de https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf
- Calixto, R. y Herrera, L. (2010). *Estudio sobre la Percepciones y la Educación Ambiental*. Tiempo de Educar, vol. 11. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca. México. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/38939>
- Centro de Capacitación y Servicio para la Mujer CECASEM (2014). *Vigilancia Social, Fundación Prosalus y Gobierno Vasco*. La Paz, Bolivia. Recuperado de <http://saludpublica.bvsp.org.bo/cc/bo40.1/documentos/670.pdf>
- Cussiánovich, A. (2003). *Ser actores sociales: desafíos para los niños*. Historia del pensamiento social sobre la infancia. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de http://www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/5/14_Lectura_Cussiano_vich_Actores.pdf
- Delgado, M. y Vázquez, L. (2006). *Barreras y Oportunidades para la Participación Social en Salud en Colombia: Percepciones de los Actores Principales*. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.scielosp.org/article/rsap/2006.v8n2/128-140/>
- Espinosa, M. (2009). *La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. Andamios. Recuperado de



http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004&lng=es&tlang=es

Essays, UK. (2013). *La Importancia De La Toma Decisiones.* Recuperado de <https://www.ukessays.com/dissertation/examples/management/la-importancia-de-la-toma-decisiones.php?cref=1>

Gonzales, C. y Gómez, C. (2007). *El proceso de toma de decisiones en políticas públicas.* Recuperado de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/xmlui/bitstream/handle/10893/1114/Prospectiva%2012%2cp.56-79%2c2007.pdf?sequence=1>

Gómez, P. (2011). *Percepciones sobre la Participación Ciudadana en los Medios de Comunicación Radial.* Perú. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3801093.pdf>

Jurado, R. (2002). *Exigibilidad de los derechos humanos relacionados con la comunicación desde el ámbito de las políticas públicas.* Aportes Andinos No.4. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos.

Mendieta C., C. (2005). *La toma de decisiones en el sector público. Una mirada desde el dirigente.* Revista Científica Guillermo de Ockham. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105316854002>

Mieles, M., & Tonon, G., & Alvarado, S. (2012). *Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social.* Universitas Humanística.

Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público.* Buenos Aires, Argentina. Huemul.

Navarro, C. (2000). *El sesgo participativo. Introducción a la teoría empírica de la democracia participativa.* Papers: revista de sociología Núm. 61. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/view/25587>

Sanhueza, A. (2004). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública.* Corporación PARTICIPA. Santiago Chile. Recuperado de http://www.academia.edu/4614594/Participacion_ciudadana_en_la_Gestion_Publica



Velásquez, F. y González E. (2003). *¿Qué ha Pasado con la Participación Ciudadana en Colombia?* Editado por la Fundación Corona. Colombia. Recuperado de http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0120/participacion_ciudadana_en_colombia.pdf

Villa, J., & Insuasty, A. (2016). *Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo, más allá de la lógica de reparación estatal.* El Ágora USB. Recuperado de <http://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/2442>



ANEXOS

Anexo 1. Entrevista semiestructurada

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

1. ¿Cómo se involucró Ud. en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y qué información tenía previamente antes de vincularse en él?
2. ¿Considera usted que es posible que la sociedad civil participe de manera protagónica en la toma de decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?
3. ¿Considera usted que ha podido incidir en la toma de decisiones en representación de su grupo social de base? ¿De qué manera?
4. ¿Qué característica, interés, posición o lucha histórica de su grupo social de base (grupo de atención prioritaria) ha logrado posicionar o defender en los debates dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?
5. ¿Cree que su participación ha permitido formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas desde una posición ciudadana?
6. ¿Durante el periodo de su representación, cambio de opinión sobre alguna sobre alguna decisión previamente asumida? ¿Por qué?
7. ¿Existieron compañeros-as que más influenciaron en sus decisiones? ¿Quiénes? ¿Por qué?
8. ¿Por lo general, las decisiones en el Consejo se tomaban en consenso o por votación unipersonal?
9. ¿Era fácil o difícil llegar a consensos? ¿Por qué?
10. ¿Usted pre acordaba alguna posición en la toma de decisiones antes de las sesiones de Consejo Cantonal de Protección de Derechos? ¿Con quiénes? ¿Por qué?
11. ¿Con quienes de sus compañeros-as no tenía muchas coincidencias? ¿Qué tipo de divergencias tenía con ellas? ¿Por qué?
12. Considera que las filiaciones políticas partidistas o ideológicas (suya y/o la de sus compañeros-as) afectaron el proceso de discusión y toma de decisiones? ¿En cuáles decisiones? ¿Por qué?
13. ¿Las opiniones de los representantes del Estado (municipio, ministerios, etc.) tenían mayor, igual o menor peso en el momento de decidir dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos?



14. ¿Por lo general se informaba o le informaban pormenorizadamente de los contenidos sobre los cuales el Consejo Cantonal de Protección de Derechos tomaría una decisión?
15. ¿Existían diferencias entre la información que manejaba Ud. y la que manejaban sus compañeros-as? ¿En su percepción, a qué se debe?
16. ¿En una escala del 1 a 10, donde 1 es poco y 10 completamente, valore la importancia de poseer información objetiva y contrastada en la toma de decisiones? ¿Por qué?
17. Usted y/o sus compañeros-as socializan las decisiones tomadas en el Consejo con su colectivo de atención prioritaria? ¿Para qué?
18. Usted y/o sus compañeros-as consultaban a sus bases la posición de su grupo previo a la toma de decisiones dentro del Consejo?
19. Puede relatarnos algunas experiencias positivas y/o negativas del proceso de toma de decisiones dentro del Consejo?
20. ¿Algún representante de algún(os) partido(s) político(s) le sugirió o solicitó que asuma una posición dentro del proceso de toma de decisiones? ¿En el caso de ser afirmativa la respuesta, en la propuesta hubo alguna recompensa de algún tipo?
21. ¿Se negó a ser parte de una decisión sobre un tema que iba en contra de sus creencias políticas, espirituales o culturales? ¿Por qué?
22. ¿Usted ha sentido presiones políticas (desde el Estado (ministerios o gad) u otros colectivos sociales con representación en el Consejo) para que asuma una postura (esté o no de acuerdo con esa postura) en una decisión dentro de Consejo?

Anexo 2. Consentimiento informado entregado a los representantes de la sociedad civil

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a formar parte de un estudio que se lleva a cabo por estudiantes de la carrera de Psicología Social de la Universidad de Cuenca, como parte de su trabajo final de titulación, bajo la supervisión de su tutor de tesis el Magíster Fabián León Machuca, el estudio en mención tiene el siguiente título: “*Percepción de la Participación y Actoría de los Representantes de la Sociedad Civil en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca*”.

El propósito de esta investigación es realizar un análisis de la percepción de los diez miembros principales que representan a la sociedad civil en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca. Leonardo Chica O.



Derechos de Cuenca, sobre su participación y actoría en los procesos de decisión en su cuerpo colegiado durante el período abril 2014 - diciembre 2016. También busca describir las características más relevantes de la participación de los miembros representantes de la sociedad civil en el Consejo de Protección de Derechos de Cuenca, así como también cuales han sido sus roles en la toma de decisiones dentro de su Cuerpo Colegiado. Para este estudio usted deberá contestar algunas preguntas como parte de una entrevista semiestructurada. El tiempo destinado a la aplicación de las entrevistas corresponderá a 60 minutos en promedio (r: 40-80 minutos).

Es importante que usted sepa que su anonimato está garantizado. Se guardará completa confidencialidad con respecto a toda información obtenida en este estudio, los datos obtenidos serán utilizados exclusivamente para los fines de esta investigación y serán analizados de manera agregada.

Agradecemos profundamente su participación que enriquecerá ampliamente la construcción de un análisis sobre su participación y actoría dentro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

**Yo, _____ con
Cedula de Identidad N°_____**, libremente y sin ninguna presión, acepto mi participación, estoy de acuerdo con la información que he recibido. Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún propósito fuera de los de esta investigación sin mi consentimiento. He sido informada/o de que puedo hacer preguntas sobre esta investigación y que libremente puedo decidir sobre mi participación, sin que esto acarree perjuicio alguno.

FIRMA